



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

ACUERDO DE CONCEJO N° 049 -2015-MDY

Yura, 24 de julio del 2015.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha de fecha 17 de julio del 2015, la carta 056-2015/CECYCAP-PRES de la Presidente de CECYCAP, el informe 225-2015/SGGAAV/GGASP/MDY del Sub Gerente de Gestión Ambiental y Áreas verdes, el Informe N° 398-GAJ/MDY emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, respecto a la firma del convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yura y CECYCAP;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607- Ley de la Reforma Constitucional sobre descentralización, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las Municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de sus competencias;

Que, de acuerdo al inciso 26° del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de Convenios de cooperación nacional e internacional y Convenios Interinstitucionales".

Que, el Centro de Estudios Cristianos y Capacitación Popular--CECYCAP, a través de la carta N° 056-2015/CECYCAP-con registro N° 7415-2015-MDY solicita la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional el cual permitirá trabajar acciones concernientes al programa de residuos sólidos, acompañando un proyecto del mismo.

Que el Sub Gerente de Gestión Ambiental y Áreas Verdes a través del informe N° 225-2015/SGGAAV/GGASP/MDY recomienda suscribir el mencionado convenio puesto, que permitiría mejorar y fortalecer los programas que tengan que ver con residuos sólidos, además el personal de la municipalidad recibiría capacitación e información actualizada, además indica que CECYCAP, es una Asociación Civil sin fines de lucro que trabaja en la región Arequipa, a través de asesoría, asistencia técnica y gestión de proyectos de desarrollo inclusivo, con la finalidad de contribuir al desarrollo del distrito de Yura.

Que mediante el informe 398-2015-GAJ/MDY el Gerente de Asesoría Jurídica indica que, la propuesta de convenio tiene como objetivo establecer los niveles de colaboración entre las instituciones para promover el desarrollo sostenible e inclusivo del distrito de Yura, razón por la cual resulta pertinente que a través del Concejo Municipal se evalúe la aprobación de celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional, el mismo que se encuentra dentro del marco legal.

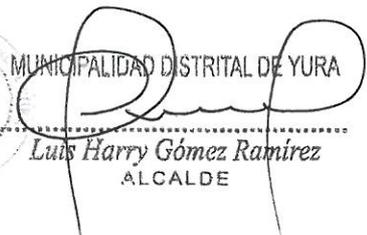
Que, de conformidad con lo expuesto en la parte expositiva del presente Acuerdo, los Informes Técnicos y la Gerencia de Asesoría Jurídica, es que el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 17 de julio del 2015, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, por Unanimidad, arribó al siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y EL CENTRO DE ESTUDIOS CRISTIANOS Y CAPACITACION POPULAR - CECYCAP con una vigencia desde la firma del mismo hasta el 31 de agosto del 2017, conforme al proyecto presentado y a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Servicios Públicos, para que realicen las coordinaciones y las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo y a Secretaria General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abog. Maités Pedro Valdéz Cabrera
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

